



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026 -2016-APCI-OGA

Miraflores, 27 de julio de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 343-2016/APCI-DE de fecha 12 de julio 2016, de la Dirección Ejecutiva; Memorándum N° 660-2016/APCI-DOC del 13 de julio de 2016, de la Dirección de Operaciones y Capacitación; el Informe N° 140-2016-APCI/OGA/UCF de fecha 18 de julio de 2016, de la Unidad de Contabilidad y Finanzas; y Memorándum N° 380-2016-APCI/DE-OPP de fecha 19 de julio de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto a Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77-15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que se dé el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorándum N° 343-2016/APCI-DE, la Dirección Ejecutiva comunica a la Oficina General de Administración que dada la recargada labor, en su representación se ha previsto el viaje del Ing. Jaime Mosqueira López a la Conmemoración por el XXV Aniversario del fallecimiento de tres expertos japoneses en la Estación del INIA Donoso en la Ciudad de Huaral;

Que, mediante Memorándum N° 660-2016/APCI-DOC, el Director de la Dirección de Operaciones y Capacitación comunica la asistencia al evento y solicita el reembolso por la suma de S/. 136.00 soles, por motivo de Comisión de Servicios;



Que, mediante Informe N° 142-2016-IAPCI/OGA/UCF, la Unidad de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Oficina General de Administración manifiesta que verificada la documentación de Gastos por concepto de reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios, determino que el importe a reembolsar es de S/. 136.00 (Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, en ese orden, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 156, el cual corresponde al clasificador 2.3.21.2.2;

Que, mediante Memorándum N° 380-2016-APCI/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0156, de fecha 19 de julio de 2016, para atender el reembolso solicitado;

Que, en ese sentido, resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de aprobar el reembolso de los gastos por concepto de Viáticos en favor del Ing. Jaime Mosqueira López;

Con el Visto Bueno de Unidad de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Oficina General de Administración;

En Uso de las facultades conferidas por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28411, Ley del General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso al Ing. Jaime Mosqueira López, Director de la Dirección de Operaciones y Capacitación por los gastos incurridos en la comisión de servicios para participar en representación de la Dirección Ejecutiva, a la Conmemoración por el XXV Aniversario del fallecimiento de tres expertos japoneses en la Estación del INIA Donoso en la Ciudad de Huaral, por el importe de S/ 136.00 (Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- El Egreso que ocasione el presente reembolso se afectará al Clasificador 2.3.21.2.2 viatico nacional, Meta Presupuestaria 0002.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Oficina General de Administración, y a la beneficiaria del reembolso, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



María Esther Cutimbo Gil
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional